



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO**

RESOLUCION DIRECTORAL



**DIRESA
CALLAO**

Callao, 27 de FEBRERO de 2024

VISTOS:

El Informe N° 05-2024-GRC/DIRESA/DEPS/DES, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Jefa de Oficina (e) de la Dirección de Educación para la Salud; el Informe N° 023-2024-GRC/DIRESA/DEPS, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región; asimismo, el inciso f) del artículo 9 de la citada Ley, en cuanto a competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N°036-2023-SA, se definen los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Oficio Múltiple N°D000038-2024-DGIESP-MINSA, de fecha 16 de enero de 2024, el Director General del Ministerio de Salud hace de conocimiento que, en el contexto de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°036-2023-SA, se implementa el compromiso de mejora Fortalecimiento de capacidades de docentes de instituciones educativas públicas de nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud - Ficha Técnica N°37, teniendo como ámbito de evaluación las Diresas, Geresas y Diris de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N° 023-2024-GRC/DIRESA/DEPS, de fecha 20 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud remite el Informe N° 05-2024-GRC/DIRESA/DEPS/DES, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Jefa de Oficina (e) de la Dirección de Educación para la Salud, que contiene la propuesta del "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud, en la Región Callao";

Que, conforme a lo propuesto, el Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud en la Región Callao, se constituye en un instrumento técnico que permitirá cumplir con oportunidad y eficacia el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los docentes de instituciones educativas públicas de nivel inicial y primaria de la Región Callao, en temas vinculados a la generación de estilos de vida saludable;



Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de escuelas promotoras de la salud en la Región Callao".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, el seguimiento, el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en el Plan, según su competencia a lo dispuesto por su Reglamento de Organización y Funciones.

ARTICULO TERCER. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal de web de la institución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 24679

PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN
ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE
ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA REGIÓN CALLAO



FEBRERO 2024

**PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE
LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD, EN LA REGIÓN CALLAO**

I. PRESENTACIÓN

La Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú País Saludable, propone como alternativa "Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables"; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario 1 se refiere a "Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población"; y se vincula al literal (e) "promoverá hábitos de vida saludables"; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el Servicio Final 3.2. (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida Implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa.

Asimismo, el Currículo Nacional del Ministerio de Educación contiene la tercera competencia "Asume una vida saludable"; por lo que el docente debe estar capacitado para contribuir al logro de la misma.

La Organización Panamericana de la Salud reconoce la necesidad de incorporar la enseñanza de la educación para la salud en las instituciones educativas por parte del equipo docente, reconociéndole un rol activo y redireccionando la demanda que las instituciones educativas han venido realizando a los profesionales de salud para abordar temas de salud con estudiantes, esto quiere decir que requerimos empoderar al docente en Educación para la Salud y Promoción de la Salud.

El docente es una pieza fundamental para desarrollar la promoción y educación para la salud en las instituciones educativas de Educación Básica, su rol de referente es significativa en el proceso formativo del educando, debido a que es un modelo a seguir en los estudiantes, educa en salud, asesora a las familias y a la comunidad en general, realizando incluso incidencia y gestión para mejorar las condiciones de salud y bienestar de sus educandos.

Sin embargo, a fin de que los docentes desde la función que realizan, asuman correctamente su rol, se hace necesario optimizar las condiciones para mejorar su desempeño profesional pedagógico con el propósito de lograr que se conviertan en promotores de salud, por medio de un proceso de capacitación permanente, entre otros, sobre los hábitos saludables.

El presente Plan de "Fortalecimiento de capacidades a docentes de instituciones educativas, en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud" busca que el docente sea capaz de promover en sus escolares el desarrollo de prácticas saludables en alimentación, actividad física y salud bucal a través del desarrollo de proyectos o sesiones de aprendizaje dirigidos a los escolares y asimismo optimizar los espacios de tutoría y las asesorías a familias que como parte de sus actividades realizan.



El Plan de Fortalecimiento de capacidades será desarrollado durante el año 2024 y está dirigido a docentes que laboran en instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria del ámbito regional priorizadas.

II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer capacidades en los docentes para desarrollar prácticas saludables en las y los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria, que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Fortalecer las capacidades y habilidades de los docentes en la promoción de la alimentación saludable en la población en edad escolar.
- b. Fortalecer las capacidades de los docentes para la promoción de actividad física en instituciones educativas con enfoque de gestión territorial
- c. Fortalecer las capacidades de los docentes para la promoción de la salud bucal a través de la higiene en los estudiantes de las instituciones educativas.



III. AMBITO DE INTERVENCIÓN

El presente plan será desarrollado en el ámbito de la Dirección Regional de Salud del Callao

IV. PÚBLICO OBJETIVO

Docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria del ámbito regional, que se encuentren con contrato activo en la institución educativa.



V. BASE LEGAL

- Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Plan Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora al Seguro Integral de Salud.
- Ley N° 31540 ley que establece el 12 de abril de cada año como el Día Nacional de la promoción y la protección bucal infantil y declara de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución de la política nacional de salud bucal.
- Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, y sus modificatorias.



- Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).
- Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 1353-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Guías alimentarias para la población peruana.
- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 209-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Gestión para la Promoción de la Actividad Física para la Salud".
- Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud en el Perú".

VI. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

La Región Callao cuenta con 462 II.EE del nivel inicial y 366 II.EE del nivel primaria con aproximadamente 1,192 y 3,848 docentes respectivamente.

La DIRESA Callao a través de sus redes de salud viene realizando actividades de capacitación a docentes de II.EE en coordinación con la DREC y UGEL, a la fecha se ha capacitado por el personal de salud a 727 profesores en educación sexual integral, 272 en tema de promoción de prácticas y entornos saludables en prevención del cáncer.

Asimismo, el MINSA, en coordinación con la Escuela Nacional de Salud Pública, brindó el Curso Virtual "Promoción de hábitos saludables en instituciones educativas" dirigido a docentes, el año 2023, en donde se desarrollaron los siguientes ejes temáticos: Promoción de la higiene, Salud Ocular, Actividad Física y Alimentación Saludable en instituciones educativas, el curso tuvo 77 docentes matriculados, de los cuales aprobaron 20 en la región callao.

En tal sentido, el porcentaje de docentes capacitados en el ámbito regional llega a 26 % aproximadamente, lo cual evidencia una gran necesidad de capacitación principalmente en los ejes temáticos priorizados: alimentación saludable, actividad física y salud bucal.

Para este año 2024 se capacitará a docentes según lo establecido en el indicador.

REDES	TOTAL IIEE INICIAL Y PRIMARIA	META DOCENTES	META IIEE	META DOCENTES
CALLAO	276	1426	55	938

* Para el total de II.EE se tomó como fuente la información del ESCALE- Minedu.



VII. MODALIDAD Y METODOLOGÍA DE LA CAPACITACIÓN

a. MODALIDAD

La capacitación será presencial, y estará a cargo de los equipos de salud de los 45 establecimientos de salud quienes serán los facilitadores, cada responsable de promoción de la salud del primer nivel de atención coordinará con las IIEE el lugar, fecha y horario de ejecución de la actividad según lo establecido para el cumplimiento de la certificación.

b. METODOLOGÍA

En los procesos de capacitación se empleará el enfoque andragógico, con una metodología participativa, vivencial y reflexiva, que valora las capacidades y conocimientos previos de los participantes.

- Participativa: Promueve el rol activo y protagónico de los participantes, utilizando como recurso el trabajo grupal para la construcción colectiva del aprendizaje y el enriquecimiento mutuo.
- Vivencial: a través de las dinámicas de animación y de análisis, promueve distintas vivencias en los participantes.
- Reflexiva: Mediante la práctica de los ejercicios planteados ayuda a los participantes a pensar, analizar, criticar, tomar decisiones y solucionar problemas en base a lo aprendido.

Esta metodología permite que las sesiones se elaboren en grupo y que se desarrollen de forma práctica con la participación de todos los asistentes al taller. Se sugiere trabajar con un promedio de 20 a 30 participantes.

Los detalles metodológicos por cada sesión educativa se encuentran precisados en los Módulos Educativos de Alimentación Saludable, Actividad Física y Salud bucal.

CONTENIDOS

a. UNIDAD I: PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Resultado del aprendizaje: reconoce la importancia de una alimentación saludable en las niñas, niños y adolescentes y propone proyectos de aprendizaje a ser desarrollados en la institución educativa.

SESION	TEMA	ESTRATEGIAS DIDACTICAS	EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE	HORAS
1	Pautas de alimentación saludable en niñas, niños y adolescentes.	Aprendizaje cooperativo	Describe los componentes para una alimentación saludable y el papel de los macro y micronutrientes en el funcionamiento del organismo.	6 HORAS



2	Relación de la alimentación con las enfermedades no transmisibles en las niñas, niños y adolescentes.		Identifica los alimentos procesados que afectan la salud de las niñas, niños y los adolescentes.	
3	Principales líneas temáticas de alimentación saludable a promover en la institución educativa.		Propone al menos una experiencia de aprendizaje en alimentación y nutrición saludable a desarrollar en la institución educativa.	
4	Identificación Tempranas de las Enfermedades Prevalentes en la Región Callao.		identifica la enfermedades mas prevalentes .	

b. UNIDAD II: PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

Resultado del aprendizaje: identifica la importancia de la actividad física en la calidad de vida y propone estrategias para promover su práctica regular en la institución educativa.

SESION	TEMA	ESTRATEGIAS DIDACTICAS	EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE	HORAS
1	Actividad física para la salud: Importancia de la promoción de la actividad física en la calidad de vida.	Aprendizaje cooperativo	Describe la importancia de la promoción de la actividad física.	6 HORAS
2	Estrategias para promover la práctica regular de actividad física en la institución educativa: Gimnasia: matutina, de pausa y cerebral.		Ejecuta diversas propuestas de gimnasia (matutina, de pausa y cerebral), según la metodología propuesta en la sesión.	
3	Estrategias para promover la práctica regular de actividad física en la institución educativa: Actividades Físicas Lúdicas.		Sustenta la importancia de la recreación activa y propone alternativas según su contexto.	
4	Identificación Tempranas de las Enfermedades Prevalentes en la Región Callao.		identifica la enfermedades mas prevalentes .	

c. UNIDAD III: PROMOCIÓN DE LA SALUD BUCAL

Resultado del aprendizaje: Reconoce la importancia de la higiene oral para el cuidado de la salud bucal y propone acciones para promover la práctica del cepillado dental en los escolares.



SESION	TEMA	ESTRATEGIAS DIDACTICAS	EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE	HORAS
1	Importancia de la higiene oral en el cuidado de la salud bucal	Aprendizaje cooperativo	Explica la importancia de la higiene oral para el cuidado de la salud bucal.	6 HORAS
2	Procedimiento para la práctica del correcto cepillado dental y adecuado uso del hilo dental.		Ejecuta la técnica correcta de higiene oral e identifica las características idóneas de los insumos e implementos necesarios para su ejecución.	
3	El cuidado de la salud bucal en el trabajo docente.		Propone alternativas para la incorporación de contenidos referidos a la higiene y salud bucal en el trabajo con los alumnos.	
4	Identificación Tempranas de las Enfermedades Prevalentes en la Región Callao.		identifica la enfermedades más prevalentes .	

IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

UNIDAD	COMPONENTE	EVIDENCIA DE APRENDIZAJE	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
I	Práctica	Describe los componentes para una alimentación saludable y el papel de los macro y micronutrientes en el funcionamiento del organismo. Identifica los alimentos procesados que afectan la salud de las niñas, niños y los adolescentes. Propone al menos una experiencia de aprendizaje en alimentación y nutrición saludable a desarrollar en la institución educativa.	Rúbrica
	Teoría	EXAMEN I	Cuestionario
II	Práctica	Describe la importancia de la promoción de la actividad física. Ejecuta diversas propuestas de gimnasia (matutina, de pausa y cerebral), según la metodología propuesta en la sesión. Sustenta la importancia de la recreación activa y propone alternativas según su contexto.	Rúbrica
	Teoría	EXAMEN II	Cuestionario
III	Práctica	Explica la importancia de la higiene oral para el cuidado de la salud bucal. Ejecuta la técnica correcta de higiene oral e identifica las características idóneas de los insumos e implementos necesarios para su ejecución. Propone alternativas para la incorporación de contenidos referidos a la higiene y salud bucal en el trabajo con los alumnos.	Rúbrica
	Teoría	EXAMEN III	Cuestionario



El participante debe asistir al 100% de las actividades del curso.

Es requisito para la aprobación y certificación obtener la nota aprobatoria superior a 11 en el examen del curso, el cual se obtendrá del promedio de los exámenes de las 3 unidades. Los estudiantes que desaprobén el examen, desaprobarán el curso de manera automática. En aquellos estudiantes aprobados en el examen, se promediará la nota el examen con la nota de la práctica, siendo este resultado la calificación final del curso.

La nota de práctica se obtendrá del promedio de las notas de práctica de las 3 unidades. Las actividades de práctica serán evaluadas según los criterios especificados en las rúbricas de evaluación.

X. ORGANIZACIÓN:

- Fecha de inicio: Abril a noviembre
- Fecha de término: 30 de diciembre (incluye la certificación).
- N° de horas: 18 horas
- Total de créditos: 1 crédito
- Lugar y horario de la capacitación: Sera definido previa coordinación el personal de salud con los Directores de cada institución educativa para la implementación del indicador con conocimiento de Diresa – DREC/UGEL

XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

a. SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Se medirá el cumplimiento de las actividades de capacitación de acuerdo con la programación realizada, que permita alcanzar las metas institucionales en el tiempo previsto.

b. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

A nivel de reacción:

Se medirá la satisfacción del participante con respecto a la capacitación recibida, a través de una encuesta de satisfacción aplicada una vez culminados los 3 componentes de la capacitación; medirá cuan satisfechos se encuentran con la organización de las sesiones, los contenidos, la metodología, el desempeño de los ponentes entre otros.

A nivel de aprendizaje:

Se medirá los conocimientos adquiridos a través de la aplicación de instrumentos tipo cuestionario estructurado, antes y después de haber desarrollado los 3 componentes de la capacitación (pre y post test)

A nivel de aplicación:

Se medirá la aplicación de lo aprendido a través de una ficha de evaluación de las competencias, que medirá las habilidades desarrolladas en cada una de las temáticas abordadas, y se aplicará finalizado cada componente de la capacitación, es decir se contará con 03 fichas de evaluación de competencias.



c. INDICADORES Y METAS

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META ANUAL	FUENTE DE INFORMACIÓN
20% de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal.	N° de II.EE públicas del nivel inicial y primaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal/Total de II.EE* X 100.	Institución educativa con al menos el 25% de sus docentes capacitados	Mensual	20%	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.
N° de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria con al menos el 25% de sus docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal.		Institución educativa con al menos el 25% de sus docentes capacitados	Mensual	55	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.
N° de docentes capacitados en alimentación Saludable, Actividad Física y Salud Bucal.		Docente capacitado	Mensual	938	Base de datos nominal de docentes por institución educativa.

META DE CAPACITACION A DOCENTES POR RED

REDES	META DOCENTES	N° IIEE
RED BONILLA	218	17
RED BEPECA	315	18
RED VENTANILLA	405	20
TOTAL	938	55

XII. CRITERIOS PARA LA CERTIFICACIÓN

Será acreedor a certificado aquel docente que hayan asistido al 100% de las actividades de capacitación, haya obtenido una nota superior a 11 en el post test y cuente con evaluación de competencias en los 3 componentes de la capacitación.

El curso tendrá una duración de mínimo 18 horas, de las cuales 12 corresponden a la teoría y 06 horas prácticas, las que tendrían el valor de 1 crédito.

XIII. RESPONSABLES

a. DE LA ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Dirección de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud

Dirección de Educación para la Salud

Dirección de RRHH- Of. De Capacitación



b. DE LA EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Dirección de Educación para la Salud

Dirección Salud de las Personas - DAIS

Redes y micro redes de Salud

Equipos de salud del primer nivel de atención

XIV. CRONOGRAMA

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES- TAREAS ASOCIADAS

SUBPRODUCTO O TAREAS ASOCIADAS	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES O TAREAS ASOCIADAS											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Coordinación DREC-UGEL	X											
COORDINACION EQUIPO DIRESA	X											
ELABORACIONY PRESENTACION DEL PLAN	X	X										
SOCIALIZACION EQUIPO FACILITADORES		X										
CAPACITACION A DOCENTES				X	X	X	X	X	X	X	X	
MONITOREO				X	X	X	X	X	X	X	X	
INFORME FINAL												X

XV. FINANCIAMIENTO

MATERIALES	MEDIDA	CANTIDAD	COSTO
RETROPROYECTOR	UNIDAD	1	CALIDAD DE PRESTAMO
PUNTERO	UNIDAD	1	CALIDAD DE PRESTAMO
LAPTO	UNIDAD	1	CALIDAD DE PRESTAMO
PAPEL KINBERLYN	MILLARES	2	S/500.00
IMPRESION DE CERTIFICADO	MILLARES	2	S/500.00
PAPELOGRAFO	CIENTO	2	S/100.00
PLUMONES DELGADOS AGUA X 10 UNIDADES	ESTUCHES	45	S/275.00
PLUMONES GRUESO DE PIZARRA X 3 UNIDADES	ESTUCHES	45	S/350.00
CARTULINA	CIENTO	1	S/50.00
FOLDER MANILA	MILLARES	2	S/500.00
HOJAS BOND	MILLARES	2	S/50.00
AGUA	UNIDAD	1800	S/3,000.00
FRUTAS	UNIDAD	1800	S/2,000.00
TOTAL GASTO			S/7,350.00

❖ No requiere de presupuesto por encontrarse dentro de las actividades de la Dirección de Educación para la Salud.